

el documento 13 del dominio de las fincas registrales 6.893 y 6.894 del Registro de la Propiedad núm. 1.

Se declare que el título de propiedad ostentado por los actores sobre dichas fincas es tanto el de prescripción adquisitiva o usucapión por la posesión ininterrumpida de la misma durante más de 30 años por el causante don Guillermo Valero González y su viuda, como por título de sucesión en la herencia del primero de la que aquellos traen causa y que en consecuencia se condene a la demandada a estar y pasar por tal declaración así como se ordene la cancelación y anulación registral de cuantas inscripciones y asientos se opongan al dominio de los actores en sus respectivas participaciones sobre las fincas urbanas objeto de la presente litis, acordando expedir mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 1 a los efectos oportunos y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda mediante auto de fecha 7 de octubre de 2005 se acuerda dar traslado de la demanda presentada a la parte contraria para que en el plazo de 20 días comparezca en autos y la conteste.

Tras numerosas gestiones tendentes a la averiguación de domicilio de la demandada se procede a su citación por edictos, siendo declarada en rebeldía en fecha 30 de octubre de 2006.

Tercero. El día 23 de enero de 2007 tiene lugar el acto de la audiencia preliminar con la inasistencia de la parte demandada y en el que la actora representada por la Sra. Galán y asistida por la Letrada doña Ana María Galán Cordero se afirma y ratifica en sus pedimentos proponiendo como prueba para el acto del juicio documental, quedando seguidamente los autos para resolver.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales en vigor.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Dada la documental obrante en autos y a la vista de la falta de oposición a la misma por los demandados, y la falta de actividad probatoria alguna tendente a la prueba de hechos obstativos o impeditivos de los expuestos en la demanda, debe entenderse acreditado que los ahora actores tienen conocimiento tras el fallecimiento de don Guillermo Valero que las fincas registrales objeto de autos, que constituían una unidad material y había servido de domicilio habitual al finado desde 1970 se encontraba inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la cooperativa demandada (documentos 1, 2, 13, 14 y 15 de los que acompañan la demanda).

Dichas fincas registrales habían sido adquiridas por el Sr. Valero y su esposa mediante contrato privado en el año 1974.

Para hacer frente al pago de los mismos se contrató hipoteca con la entonces denominada Unicaja que ha sido completamente satisfecha.

Consecuentemente con todo ello el Sr. Valero y su esposa han ocupado dichos pisos de manera ininterrumpida, de buena fe y haciendo frente a los gastos que de su uso y propiedad se derivaban, tales como suministro de agua, o impuestos que a la misma afectan, tales como el IBI (documentos 6 a 12 de los que acompañan la demanda).

Segundo. En lo que a los razonamientos jurídicos se refiere han de aceptarse los expuestos por la parte actora sobre el cumplimiento de las obligaciones, en concreto la fuerza obligatoria que de los mismos deriva al amparo del art. 1258 del Código Civil, y más concretamente en los arts. 1279 y 1280 del mismo texto legal en los que se establece que deberán constar en documento público los actos y contratos que tengan por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles, consagrándose

igualmente la facultad de los contratantes de compelerse recíprocamente a llenar aquella forma desde que hubiese intervenido el consentimiento y demás requisitos para su validez.

Por ello debe procederse a la estimación de la demanda presentada.

Tercero. En materia de costas habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 394 de la LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Galán Cordero, en nombre y representación de doña Margarita Forte Martínez, don Manuel Miguel, doña Margarita Macarena y doña M.^a del Carmen Valero Forte, debo declarar y declaro la plena validez y eficacia de la adjudicación realizada en el año 1974 por la Cooperativa Comarcal de Viviendas Gades a favor de don Guillermo Valero González y su esposa doña Margarita Forte Martínez sobre las fincas registrales núms. 6.893 y 6.894 inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Debo declarar y declaro íntegramente abonado por los expresados adjudicatarios a la cooperativa demandada el importe total del precio pactado por la referida adjudicación y en consecuencia se declara el derecho de los actores como adjudicatarios y herederos de don Guillermo Valero González respectivamente, y en consecuencia debo condenar y condeno a Cooperativa Comarcal de Viviendas Gades al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión, en las respectivas participaciones del dominio que constan en el documento núm. 13 que acompañan en condiciones aptas para su inscripción registral.

Que debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y del que conocerá en su caso la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Resolución por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de la fecha y estando constituida en Audiencia Pública.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cooperativa Comarcal de Viviendas Gades, extiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María (Cádiz), a veintiséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de los autos núm. 399/2005.

Procedimiento: Cantidad 399/2005 Negociado: DE.
NIG: 1102044S20050000807.
De: Don José Ponce Caballero.
Contra: Doña Belén Maldonado Maldonado.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 399/2005 seguidos a instancias de don José Ponce Caballero contra doña Belén Maldonado Maldonado sobre cantidad, se ha acordado citar a doña Belén Maldonado Maldonado como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril de 2007, a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq,

Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Belén Maldonado Maldonado para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de febrero de dos mil siete. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 09/07/2). (PD. 916/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/07/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de Peritaciones».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Los peritajes serán realizados en las direcciones que se indiquen por el órgano competente de la administración en cada caso, previa cita con el consumidor o usuario y con los representantes de la empresa reclamada. Los informes se entregarán en la sede de la Dirección General de Consumo, sita en Plaza Nueva 4 de Sevilla, C.P.: 41071.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento nueve mil (109.000) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Solvencia económica y financiera, art. 16 TRLCAP.
 - 1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual, en cada anualidad, superior a 65.000 euros.
 2. Solvencia técnica o profesional, art. 19 TRLCAP.
 - 2.1. Medios: Una declaración de los principales servicios o trabajos realizados en los tres años, que incluya el importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, con certificados acreditativos de dichos servicios.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos un trabajo de similares características (servicios de peritaciones) y por importe igual o superior al 50% del importe de licitación del presente contrato.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste

coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,30 horas

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de concurso para proceder a la contratación del servicio de limpieza. (PD. 902/2007).

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SL 1/2007.